**Aguascalientes, Ags., Domingo 10 de Julio de 2016**

**ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO PRESENTÓ PROGRAMAS Y LOGROS DE SU GOBIERNO EN PERIODO PROHIBIDO**

* La Coalición “Aguascalientes Grande y Para Todos” aporta a Tribunales Pruebas Supervenientes que demuestran las violaciones a la Constitución
* La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determina la real y verdadera violación a la ley por parte del Alcalde de Aguascalientes

La Presidenta del CDE del PRI, Norma Esparza Herrera, informa que la Coalición “Aguascalientes Grande y Para Todos” aporta a Tribunales Pruebas Supervenientes que demuestran las violaciones a la Constitución por parte del Alcalde de Aguascalientes, Antonio Martín del Campo en su clara intromisión al proceso electoral que influyó en los resultados a favor del Partido Acción Nacional.

Esparza Herrera, detalló que el tiempo y las circunstancias permiten que el estado de derecho y la legalidad en Aguascalientes se hagan valer, es por eso que se recurre a los Tribunales para su defensa del procedimiento electoral para la elección de Gobernador, no sólo por ser un derecho que le asista, si no también, por su compromiso con el respeto a la ley.

“La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por unanimidad de votos de los Magistrados, ha emitido una resolución definitiva, en el expediente SER-PSC-94/2016 y SER-PSC-95/2016 acumulados que determina la real y verdadera violación a la ley por parte del Alcalde de Aguascalientes Juan Antonio Martín del Campo, así como de Enrique Peralta Plancarte Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, Héctor Anaya de Servicios Públicos Municipales y otros integrantes del gabinete municipal, a través de su participación en entrevistas y programas radiofónicos, en el periodo del 9 de abril de 2016, al 28 de mayo del 2016, en que se desarrollaba también el Proceso Electoral para la elección de Candidato a Gobernador”, afirmó.

Por su parte el Secretario General del CDE del PRI, Alberto Solís Farías, explica que en el cuerpo de la resolución el Tribunal señala que: “Del análisis integral de dichos programas, éste órgano jurisdiccional advierte que el presidente municipal de Aguascalientes al atender las interrogantes formuladas por los locutores o la ciudadanía, refiere a la realización de obras públicas y logros gubernamentales de su administración que se traducen en propaganda gubernamental”.

Subrayó que Antonio Martin del Campo pasó por alto las normas Constitucionales al violarlas ya que al establecer en ellas una clara prohibición a los funcionarios públicos de difundir propaganda gubernamental durante la etapa de campaña, simplemente trabajó utilizando los recursos públicos a favor de los candidatos del PAN.

“De las manifestaciones realizadas por el presidente municipal en los programas radiofónicos se advierte que las respuestas fueron más allá de ocuparse de los cuestionamientos propios de la ciudadanía o locutores puesto que amplió los temas para hacer referencia a programas y logros de su administración”, Destacó.

Solís Farías, aseguró que en este escenario la forma en que se realizaron las intervenciones del Presidente Municipal Martín del Campo en los medios de comunicación inobserva los principios de “imparcialidad y neutralidad” a que están obligados los servidores públicos.

“Por lo que en las resaltadas consideraciones la sala especializada determina la existencia de la infracción bajo el minucioso análisis, la cual es atribuible al Presidente Municipal de Aguascalientes, Antonio Martin del Campo quien de manera activa presentó los programas y los logros de su gobierno en periodo prohibido”, añadió.

Dicha resolución se ha convertido en una verdad jurídica indudable pues los Magistrados en su función de juzgadores, han llegado a esta determinación a través de la valoración de las pruebas del expediente.

Finalmente Norma Esparza, señala que el ser una verdad jurídica que demuestra las violaciones graves a los principios de neutralidad, imparcialidad y legalidad, que rige al procedimiento electoral, es que la Coalición Aguascalientes Grande y Para todos, ha decidido ofrecer esta resolución como una prueba más para esclarecer la verdad y probar los agravios señalados en el recurso de Impugnación.

**--oo0oo--**